

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016"Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas
centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT"

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 13:00 horas, del día 30 de diciembre de 2015, en la Sala de Juntas, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan; C.P. 14210; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, "la Ley"), así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

I. INICIO DEL ACTO.

Este acto fue presidido por el Ing. Ramón Alejandra Alcalá Valera, Subdirector de Adquisiciones y Obras, servidor público designado por la convocante SEMARNAT, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "la Ley", solamente se atenderían solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que presentaran el Escrito de interés en participar en esta licitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se recepcionaran con 24 horas de anticipación a este acto.

El Presidente del acto, será asistido por los representantes de las áreas requirentes y técnicas de la SEMARNAT, quienes solventaron las preguntas de carácter técnico y el representante del área contratante de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, solventó las preguntas de carácter administrativo.

II. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.

Se asienta que se recibió en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de "la Ley", las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE PREGUNTAS
1	Jardinería 2000, S.A.	8
2	Rodolfo Herrero Romero	3
3	ServiPro, de México, S.A. de C.V.	9

III. PRECISIONES:ADMINISTRATIVAS.

PRIMERA PRECISIÓN.

En el Apartado III "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO", inciso b) "Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.", numeral 7 "Garantía de cumplimiento:", en el punto "Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.", primer párrafo

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016**“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”****Dice:**

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

Debe decir:

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto **MÁXIMO** del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

SEGUNDA PRECISIÓN.

En el Apartado III **“FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO”**, inciso b) **“Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.”**, numeral 8 **“Póliza de responsabilidad civil, primer párrafo**

Dice:

“La persona licitante adjudicada” contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del contrato; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, a más tardar el día del inicio de la vigencia. Este documento lo entregará en la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros de la SEMARNAT, ubicada en Av. 5 de Mayo No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltemango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, México, D.F. Dicha póliza deberá cubrir los posibles daños causados a los bienes propiedad de la SEMARNAT y/o terceros implicados.

Debe decir:

“La persona licitante adjudicada” contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del contrato; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, **POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO INCLUIDO EL I.V.A.**, a más tardar el día del inicio de la vigencia. Este documento lo entregará en la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros de

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-016000997-N2-2016

“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”

la SEMARNAT, ubicada en Av. 5 de Mayo No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltemango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, México, D.F. Dicha póliza deberá cubrir los posibles daños causados a los bienes propiedad de la SEMARNAT y/o terceros implicados.

TERCERA PRECISIÓN.

En el apartado III “FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO”, inciso h) “Propuesta económica (Anexo 2 “Propuesta Económica”).”, numeral 1

Dice:

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Monedad Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Debe decir:

1. Señalar el precio unitario, **es decir, el costo diario de cada concepto para cada partida ofertada y el costo mensual por 30 días de servicio** en Monedad Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA PRECISIÓN.

En el apartado V “CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.”, numeral 1 “Causas de desechamiento de proposiciones”, inciso J)

Dice:

- J). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

Debe decir

- J). Si presenta más de una propuesta **por partida**, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

QUINTA PRECISIÓN.

En el apartado V “CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.”, numeral 1 “Causas de desechamiento de proposiciones”, inciso O)

Dice:

- O). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, **y de ser el caso el 10.**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016****“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas
centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”****Debe decir:**

- O). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5 y 6.

SEXTA PRECISIÓN.

En el apartado V “**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**”, numeral 2 “**Criterios de evaluación y adjudicación**”, inciso T)

Dice:

- L). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que cada uno de los integrantes de la proposición conjunta presente de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10.

Debe decir:

- T). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que cada uno de los integrantes de la proposición conjunta presente de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5 y 6.

SÉPTIMA PRECISIÓN.

En el apartado VI “**DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES.**”, inciso h)

Dice:

- h) **Manifestación de MIPYME (OPCIONAL).** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).

Debe decir:

- h) **Participación conjunta.** Presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, escrito firmado por él representante común de la agrupación, donde señale que la proposición que presenta es en forma conjunta.

OCTAVA PRECISIÓN.

En el apartado VI “**DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES.**”, se adicionan los incisos i) y j), de conformidad a lo siguiente:

- i) **Anexo 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.** Presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para cada partida cotiza la información y documentos mediante los cuales acredite el cumplimiento de las mismas.
- j) **Anexo 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”.** Presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para cada partida cotiza los precios ofertados por su representada.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016**“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”**

NOVENA PRECISIÓN.

En el apartado XV **“CAUSALES DE RESCISIÓN.”**, se modifica el siguiente punto:

Para el punto A. dice:

- A. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a **“EL PROVEEDOR”** de su presentación.

Debe decir

- A. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en el presente procedimiento.

DÉCIMA PRECISIÓN.

En el apartado XV **“CAUSALES DE RESCISIÓN.”**, se cancelan las siguientes causas de rescisión:

- E. Si **“EL PROVEEDOR”** no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
- F. Si **“EL PROVEEDOR”** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que **“LA SEMARNAT”** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- I. Si **“EL PROVEEDOR”** no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- 5. No entregar la fianza por vicios ocultos por un importe correspondiente al 10% del importe máximo del contrato con IVA a más tardar el día del inicio de la vigencia del contrato.**

DÉCIMA PRIMERA PRECISIÓN.

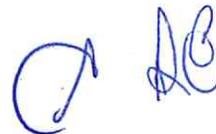
En el apartado XVIII **“CONDICIONES DE PAGO.”**, se adiciona como cuarto numeral lo siguiente:

4. Programa de Cadenas Productivas.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **“LA SEMARNAT”** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado **“Programa de Cadenas Productivas”**, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **“LA SEMARNAT”**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **“LA SEMARNAT”**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas.

DÉCIMA SEGUNDA PRECISIÓN.

En la página 172 de 176 donde



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**Licitación Pública Nacional Electrónica****No. LA-016000997-N2-2016****“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”****Dice:**

ANEXO 12, “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN.”.

Debe decir:ANEXO 13, “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN.”.**DÉCIMA TERCERA PRECISIÓN.**

En la página 175 de 176 donde

Dice:

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Debe decir:ANEXO 14, NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**TÉCNICAS.****PRECISIÓN NUMERO 1.**

Con relación a las normas de referencia para el presente procedimiento, los licitantes deberán presentar copia de los documentos mediante los cuales el licitante acredite el cumplimiento de las normas, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público vigente.

El licitante adjudicado deberá tomar las medidas necesarias para acreditar el cumplimiento de estas normas para cada partida, dentro de los 8 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

En este orden de ideas, deberá presentar la documentación necesaria mediante la cual acredite el inicio del trámite administrativo para dar cumplimiento a las normas. De conformidad al plazo establecido en la documentación presentada para dar cumplimiento a la norma y, una vez fenecido tal plazo, en caso de no dar cumplimiento será causal de rescisión de contrato.

PRECISIÓN NUMERO 2.

Los supervisores generales, técnicos especializados y jardineros certificados no podrán ser ofertados para más de una partida. El arquitecto paisajista será el único recurso que podrá ser ofertado para más de una partida.

PRECISIÓN NUMERO 3.

Para la convocatoria, su Anexo Técnico y en los mecanismos de puntos o porcentajes de las 4 partidas, donde

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016**

**“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas
centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”**

Dice:

“(…)arquitectura del paisaje o similares (…)”, o “(…)arquitectura del paisaje o equivalente (...)”

Debe decir:

“(…)arquitectura del paisaje (...)”

PRECISIÓN NUMERO 4.

Para la convocatoria y su anexo técnico, se cancela el requerimiento de la póliza de vicios ocultos.

IV. CONTESTACIONES.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las contestaciones otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: JARDINERÍA 2000, S.A.

1. En la partida 2, apartado riego, se pide que se de mantenimiento a las bombas de agua y a las instalaciones hidráulicas para riego, esta es una actividad que no corresponde a jardinería; se considerará solo tuberías y aspersores para el mantenimiento del sistema de riego?

Respuesta.- El mantenimiento del equipo de bombeo, forman parte de un sistema de riego que debe ser considerado parte integral de las herramientas necesarias para dar el servicio de jardinería, por lo tanto debe ser considerado su mantenimiento.

2. Si nuestra empresa pretende participar en las 4 partidas, la documentación legal y administrativa se presentará para las 4 partidas o sólo 1 documentación legal administrativa y los 4 anexos con toda la documentación que se requiere para las 4 partidas.

Respuesta.- La documentación administrativa solicitada en el punto IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir” de la convocatoria a la licitación, debe presentarse solo una vez, y presentar cada uno de los anexos de las partidas en que participe.

3. En servicio se prestará dentro de este horario de lunes a viernes de 7:00 a las 18:00 Hrs., y sábados de 7:00 a las 13:00 Hrs.?. Ya que rebasa la jornada de trabajo laboral autorizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Respuesta.- De acuerdo a los numerales 1.2.1, 2.2.1, 3.2.1, 4.2.1, especificados en el anexo técnico, en los que se hace referencia al horario de servicio por cada una de las partidas, se solicita que la prestación del servicio deberá cubrir el horario mencionado, con los turnos que el proveedor considere convenientes y necesarios; dando estricto apego a la normatividad vigente. No se está solicitando que el mismo personal cubra el horario completo, sino que se mantenga el nivel de calidad del servicio en el lapso de tiempo solicitado.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-016000997-N2-2016

“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”

Así mismo para las partidas 2, 3 y 4, como se establece en el anexo técnico, la empresa adjudicada conservara durante los domingos y días festivos una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales (partida 2 y 3), Orquidario (para la partida 2), y monitoreo del arbolado (partida 2, 3 y 4), obligándose a mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

4. En la partida 2, limpieza de cuerpos de agua, para mantener el nivel al que se refieren del gran lago, nos podrían decir la cantidad de metros cúbicos de agua que se suministrarán?

Respuesta.- La SEMARNAT proporcionara el agua necesaria, misma que se encuentra dentro de las instalaciones del inmueble, y el proveedor trasladará o acarreará el agua necesaria, con el fin de mantener un nivel de 80 cm de tirante de agua.

5. En la partida 2, limpieza de cuerpos de agua, quien proporciona el agua que se requiere para mantener el nivel del lago?

Respuesta.- El agua será proporcionada por la SEMARNAT.

6. En la partida 2, apartado riego, quien proporcionará el agua para el riego de áreas verdes?

Respuesta.- El agua será proporcionada por la SEMARNAT.

7. En carro tanque que están solicitando (pipa) tendrá algunas características como modelo y capacidad, para estar en igual de condiciones de participar.

Respuesta.- Deberá cumplir las características necesarias para prestar un servicio constante y eficiente, teniendo una capacidad mínima de 10,000 litros y hasta un máximo de 20,000 litros.

8. En la propuesta económica se cotizará el inventario de plantas que viene en cada partida?

Respuesta.- No se cotizará el inventario, ya que éste es únicamente para que conozcan la diversidad de plantas existentes en cada una de las partidas.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: RODOLFO HERRERO ROMERO

1. El sustrato para relleno contemplado en el mantenimiento de pasillos y formación de andadores, ¿qué volumen promedio se ocupará para cada partida o qué espesor promedio piden?

Respuesta.- La convocante no cuenta con el dato preciso, las cantidades requeridas en cada uno de los parques obedecen a las condiciones específicas de sus pasillos y andadores, las cuales varían de acuerdo a la deformación que se va teniendo en las superficies de cada área; sin embargo para la partida 2 se tiene un estimado de 14,500 metros cuadrados, para la partida 3 un estimado de 3,096 metros cuadrados y en la partida 4 de 11,000 metros cuadrados.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016**

**“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas
centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”**

2. Para la pipa que proporciona SEMARNAT en el vivero Coyoacán, ¿el operador va a cargo del contratista o también lo pondrá SEMARNAT?

Respuesta.- El operador de la pipa que presta el servicio en los Viveros de Coyoacán está a cargo de la SEMARNAT.

3. En el punto 9 de la página 11 requieren fianza de vicios ocultos y que ésta se entregue el primer día de los servicios, pero normalmente una fianza de vicios ocultos se entrega al finalizar los trabajos de un contrato no al principio, ¿es una fianza de vicios ocultos lo que solicitan o una fianza de cumplimiento? ya que una fianza de cumplimiento es lo que normalmente se entrega al principio de un contrato.

Respuesta.- Ya se precisó por la Convocante, queda cancelado de cualquier parte de la convocatoria y del anexo técnico, lo relacionado a la presentación de la fianza de vicios ocultos.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1.-

Apartado IV, REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR, numeral 7 Cumplimiento de Normas, en el que se solicita escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que el servicio cumple con las normas que se enlistan en dicho numeral.

A efecto de garantizar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la calidad de los servicios a contratar, solicitamos atentamente a la convocante aclarar si para cumplir debidamente con este punto, además de presentar el escrito solicitado, se deberán presentar los certificados de cumplimiento de al menos las siguientes normas: NOM-017-STPS-2008, NADF-001-RNAT-2006, NADF-006-RNAT-2006 y NOM-005-STPS-2008 ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta.- Ya se precisó por parte de la convocante, en la precisión de carácter técnico numero 1.

PREGUNTA 2.-

Apartado MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES, PARTIDAS 1, 2, 3 y 4, Requerimiento: SUPERVISORES GENERALES.

Solicitamos atentamente a la convocante aclarar la cantidad de supervisores generales que se requieren para cada partida?

Respuesta.- Cada partida requerirá por lo menos un supervisor general. Cada licitante, a su elección, podrá proponer el numero de supervisores generales que considere necesarios para cada partida, en el entendido que los recursos propuestos, serán los que deberá presentar para la prestación del servicio y deberán permanecer durante toda la vigencia del contrato correspondiente.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016**“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”****PREGUNTA 3.-****Apartado MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES, PARTIDAS 1, 2, 3 y 4, Requerimiento: TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.**

Solicitamos atentamente a la convocante aclarar la cantidad de técnicos especializados que se requieren para cada partida?

Respuesta.- Para fines de la evaluación en los cuadros de puntos y porcentajes, se especifica los técnicos especializados mínimos requeridos para cada partida. Cada licitante, a su elección, podrá proponer el número de técnicos especializados que considere necesarios para cada partida mayores al mínimo requerido, en el entendido que los recursos propuestos, serán los que deberá presentar para la prestación del servicio y deberán permanecer durante toda la vigencia del contrato correspondiente.

PREGUNTA 4.-**Apartado MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES, PARTIDAS 2, 3 y 4, Requerimiento: JARDINEROS.**

Solicitamos atentamente a la convocante aclarar la cantidad de jardineros que se requieren para esta partida?

Respuesta.- Para fines de la evaluación en los cuadros de puntos y porcentajes, se especifica los jardineros certificados mínimos requeridos para cada partida. Cada licitante, a su elección, podrá proponer el número de jardineros certificados que considere necesarios para cada partida mayores al mínimo requerido, en el entendido que los recursos propuestos, serán los que deberá presentar para la prestación del servicio y deberán permanecer durante toda la vigencia del contrato correspondiente.

PREGUNTA 5.-**Apartado MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES, PARTIDAS 1, 2, 3 y 4.**

Solicitamos atentamente a la convocante aclarar si los Supervisores Generales, los Técnicos Especializados y Arquitectos Paisajistas, pueden intervenir en una o varias partidas o deberán ser distintos para cada una de ellas?

Respuesta.- Ya se precisó por la convocante, en la precisión técnica número 2.

PREGUNTA 6.-**Apartado MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES, PARTIDAS 1, 2, 3 y 4.**

Atentamente solicitamos a la convocante aclarar si a efecto de comprobar debidamente el contar con el personal requerido: Supervisores Generales, Técnicos Especializados, Arquitectos Paisajistas y Jardineros, éstos deberán estar dados de alta ante el IMSS con una antigüedad de al menos 6 meses a partir de la fecha presentación y apertura de las proposiciones de la presente licitación, comprobando dicha situación al adjuntar copia del SUA para el pago de cuotas obrero patronales?



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016**

**“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas
centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”**

Respuesta.- Es correcta su apreciación, únicamente el arquitecto paisajista o arquitecto del paisaje esta exceptuado de acreditar una antigüedad mayor a 6 meses mediante la presentación de pagos de cuotas obrero-patronales.

PREGUNTA 7.-

Apartado MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES, PARTIDAS 1, 2, 3 y 4. Se establece como resultado Causa de Desechamiento la falta de presentación de alguno de los requisitos solicitados. Por ejemplo: “EL NO ACREDITAR POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE ÁREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES. **Puntos asignados: CAUSA DESECHAMIENTO**”.

Solicitamos atentamente a la convocante aclarar si para cada caso, la falta del requisito dará como resultado lo no obtención de puntos o será causa de desechamiento de la propuesta presentada por el licitante?

Respuesta.- De acuerdo con lo señalado en cada rubro de los cuadros de mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, se determinaron los conceptos que de no acreditarse con el mínimo requerido afectaran la calidad de la prestación de los servicios de acuerdo a los niveles solicitados, señalando a estos como causal de desechamiento. En los casos en donde no se señala que será causa de desechamiento, únicamente no le serán asignados puntos.

PREGUNTA 8.-

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARTIDA 1 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES) INMUEBLES DE LA SEMARNAT” Derivado de la Visita a las instalaciones, se nos informó que había que considerar la instalación de un Muro Verde.

Solicitamos atentamente a la convocante precisar las características estructurales y dimensiones del Muro Verde, tanto el tipo de muro como el tipo de plantas, a efecto de estar en posibilidades de considerarlo en la propuesta técnica y económica.

Respuesta.- La presente licitación no considera la instalación o construcción de ningún muro verde, únicamente el mantenimiento en cuanto se termine su construcción.

PREGUNTA 9.-

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARTIDAS 1, 2, 3 y 4, A.2 PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN JARDINERÍA Y SANIDAD, se solicita **Arquitecto Paisajista**, para lo cual dice: “Deberá contar con licenciatura en Arquitectura del Paisaje o equivalente,...”

Solicitamos atentamente a la convocante aclarar o precisar cuáles son las licenciaturas o profesiones equivalentes a la Arquitectura del Paisaje.

Respuesta.- Ya se precisó por la convocante, en su precisión técnica número 3.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016

“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas
centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”

V. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, que el tiempo máximo para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las contestaciones remitidas será hasta las 19:45 horas del día 30 de diciembre de 2015.

Para efectos de la notificación se informa que esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal

Se cierra el acta siendo las 13:30 horas del día de su inicio, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Subdirector de Adquisiciones y Obras Área contratante Presidente	
Ing. Raúl Espinoza Sánchez	Representante de la Dirección Administración Parques Ecológicos y Viveros Área requirente y técnica	

----- FIN DEL ACTA -----

ACTA DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016"Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas
centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT"

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 19:45 horas, del día 30 de diciembre de 2015, en la Sala de Juntas ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DICIEMBRE DE 2015.

El día 30 de diciembre de 2015 siendo las 19:45 horas, se recibieron preguntas, en relación con las respuestas emitidas en la junta de aclaración de la licitación indicada al rubro, celebrada el día 30 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas del siguiente licitante:

Nombre, razón o denominación social	Número de preguntas
Rodolfo Herrero Romero	2

II. PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

1.- Con respecto a la precisión técnica # 1 tal parece ser una respuesta concedida a la pregunta 1 del licitante Servipro, se pide acreditar el cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, en el estudio de mercado realizado por la convocante no se pedía eso, solo se pedía declarar que se cumplirá con ellas y los trabajos se harían en observación de las mismas, la convocante está cambiando su criterio tal parece que favoreciendo la limitación de la participación de las empresas y su libre concurrencia, lo cual está señalado en la LAASSP y su reglamento como algo que no deben hacer las dependencias según los artículos:

LAASSP

Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios **no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir.** La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

REGLAMENTO DE LA LAASSP

Artículo 31.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Si las normas a que se refiere el párrafo anterior no cubren los requerimientos técnicos, o bien, si sus especificaciones resultan inaplicables u obsoletas, la convocante podrá solicitar el cumplimiento de las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016**“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”**

y Normalización, **siempre que se acredite, en los términos del presente Reglamento, que no se limita la libre participación de los licitantes.**

El titular del Área requirente deberá indicar en la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización, según corresponda, el nombre y los datos de identificación de la o las normas que deben cumplirse en el procedimiento de contratación respectivo, **así como verificar que la inclusión de las normas o especificaciones señalados en el párrafo anterior no limita la libre participación y concurrencia de los interesados.**

Tratándose de bienes de inversión, en la convocatoria a la licitación pública podrá requerirse que los licitantes entreguen copia simple del certificado expedido por las personas acreditadas, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, **siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.**

Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior;

Artículo 40.- Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:

Será causa de responsabilidad administrativa, el establecimiento en la convocatoria a la licitación pública de requisitos que estén dirigidos a favorecer a determinado licitante o licitantes.

Con base en lo anterior creemos que la precisión técnica 1 de la convocante limita la participación de las empresas, ya que en su estudio de mercado en el cual participamos no preguntaba ni solicitaba la inclusión de ninguna copia de documentos para acreditar cumplimiento de ninguna norma, además de que las normas son para seguir sus observaciones y aplicarlas, no para expedir una constancia oficial respecto a su cumplimiento ya que mediante la supervisión constante se acredita y/o verifica el cumplimiento de las normas técnicas en la correcta ejecución de los trabajos, ¿cómo acredita y/o verifica entonces la convocante en los términos del reglamento y según el art. 31 del reglamento que la inclusión de ese requisito no limita la libre participación de los licitantes? si en su estudio de mercado no se planteó de esa forma, ¿o la dependencia si tiene manera de acreditar que no se limita la libre participación en los términos del art. 39 del reglamento de la LAASSP? **Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior;** ya que de no ser así, se está limitando la participación de empresas que como en nuestro caso tienen experiencia sobrada para poder realizar los servicios, mismos que hemos realizado en otros años sin observaciones de ningún tipo por parte de la dependencia ya que se ha cumplido a cabalidad con lo solicitado en los alcances del anexo técnico de la licitación de la misma dependencia. La precisión técnica 1 de la junta solicita algo que

ACTA DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016**“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”**

en años pasados no ha solicitado la convocante y que tampoco solicito en su estudio de mercado ¿a qué se debe el cambio de criterio? Tal parece que a una cuestión inducida por la pregunta del licitante Servipro para acotar la participación.

En virtud de lo expuesto anteriormente ¿se retira la precisión técnica 1 de la junta de aclaraciones y se dejaran los requisitos como se establece originalmente en la convocatoria donde con un escrito bajo protesta de decir verdad se manifieste que el servicio ofertado cumple con las normas?

RESPUESTA.- De conformidad a la precisión técnica 1, se reitera que los licitantes deberán acreditar conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cumplimiento de las actividades que deban ser certificadas previamente a la contratación de los trabajos, tal es el caso de la Norma NADF-001-RNAT-2006 únicamente. Con relación a las demás Normas requeridas y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento de las mismas, y deberá certificar las que así lo requieran. En tal sentido, se establece un plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de adjudicación, para que el o los licitantes adjudicados acrediten al administrador del contrato las certificaciones y cumplimientos correspondientes.

Finalmente, se deberá entregar como parte integral de la proposición de los licitantes, escrito firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste el compromiso que en caso de resultar adjudicado, dentro de un plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de adjudicación, acreditarán la certificación de las Normas de referencia del presente procedimiento que sean certificables y el cumplimiento de aquellas otras que no requieran certificación, únicamente cumplimiento.

2.- Con respecto a la pregunta 6 del licitante Servipro tal parece ser una respuesta concedida a solicitud expresa del licitante Servipro, mismo que incluso dicta a la convocante que antigüedad debe pedir con el SUA, se pide que se acredite que ya se cuenta con supervisores generales, técnicos especializados y jardineros desde 6 meses antes de la licitación, en el estudio de mercado realizado por la convocante no se pedía eso, solo se pedían los documentos probatorios del recurso en cuanto a su capacidad técnica, la convocante está cambiando su criterio y añadiendo requisitos que solicita un licitante tal parece que favoreciendo la limitación de la participación de las empresas y su libre concurrencia, lo cual está señalado en la LAASSP y su reglamento como algo que no deben hacer las dependencias según los artículos:

LAASSP

Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios **no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir.** La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en

ACTA DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016**“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”**

su caso, emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

REGLAMENTO DE LA LAASSP

Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, **siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.**

Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior;

Artículo 40.- Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:

Será causa de responsabilidad administrativa, el establecimiento en la convocatoria a la licitación pública de requisitos que estén dirigidos a favorecer a determinado licitante o licitantes.

Con base en lo anterior creemos que la respuesta de la convocante a la pregunta 6 del licitante Servipro que incluso propone el periodo mínimo que debe pedir la convocante limita la participación de las empresas, ya que en su estudio de mercado en el cual participamos no solicitaba la inclusión del SUA del personal técnico, ¿como acredita y/o verifica entonces la convocante en los términos del reglamento que la inclusión de ese requisito no limita la libre participación de los licitantes? si en su estudio de mercado no se planteó de esa forma, ¿o la dependencia si tiene manera de acreditar que no se limita la libre participación? en los términos del art. 39 del reglamento de la LAASSP **“Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior;”** ya que de no ser así, se está limitando la participación de empresas que como en nuestro caso tienen experiencia sobrada para poder realizar los servicios, mismos que hemos realizado otros años sin observaciones de ningún tipo por parte de la dependencia ya que se ha cumplido a cabalidad con lo solicitado en los alcances del anexo técnico de la licitación de la misma dependencia. En la respuesta a la pregunta 6 del licitante Servipro, la convocante solicita algo que en años pasados no ha solicitado y que tampoco solicitó en su estudio de mercado ¿a qué se debe el cambio de criterio? Tal parece que a una cuestión inducida por la pregunta del licitante Servipro para acotar la participación, ya que de resultar adjudicado en una partida o más se puede contratar el recurso humano, de lo contrario están pidiendo tener una plantilla enorme con antelación limitando así la participación y el derecho de las empresas de contratar el personal, de ser el caso ¿porque no piden entonces acreditar a los 70 u 80 jardineros que se requieren para dar servicio a todas las partidas? Es porque se pueden contratar si resultas adjudicado, nadie va a tener una plantilla como esa si no es adjudicado, lo mismo pasa con los técnicos y supervisores. Otro ejemplo es el de una empresa que tiene la experiencia que requieren o mayor pero que en 2015 o 2014 no tuvo uno o varios contratos que ameritara tener en su plantilla la cantidad de



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016**

“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”

profesionistas que la convocante pide acreditar con el SUA, ¿dicha empresa esta descalificada para participar aunque cuente con todos los requisitos de la convocatoria?

En virtud de lo expuesto anteriormente ¿se mantendrá el requisito del SUA limitando la participación libre de las empresas o se dejarán los requisitos como estaban planteados originalmente en la convocatoria de la licitación?

RESPUESTA.- Se precisa que únicamente los jardineros certificados, deben tener una antigüedad mayor a 6 meses como trabajadores del licitante, y lo deberán acreditar mediante la presentación de fotocopia del aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y fotocopia de las constancias del último pago bimestral.

III. CIERRE DEL ACTA

Se hace de su conocimiento que el tiempo máximo para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las contestaciones formuladas en esta acta, será hasta las 21:25 horas del día 30 de diciembre de 2015.

Para efectos de la notificación se informa que esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se cierra el acta siendo las 20:45 horas del día de su inicio, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Subdirector de Adquisiciones y Obras Área contratante Preside	
Ing. Raúl Espinoza Sánchez	Representante de la Dirección Administración Parques Ecológicos y Viveros Área requirente y técnica	

----- FIN DEL ACTA -----

ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N2-2016**
**“Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas
centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT”**

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 21:25 horas, del día 30 de diciembre de 2015, en la Sala de Juntas ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DICIEMBRE DE 2015.

Se hace constar que no se recibieron preguntas a las respuestas de la reunión del día 30 de diciembre de 2015, a las 19:45 horas.

II. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación se informa que esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la primera y última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria, siendo las 21:30 horas, del día 30 de diciembre de 2015.

Esta Acta consta de 1 foja, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Subdirector de Adquisiciones y Obras Área contratante Presidente	
Ing. Raúl Espinoza Sánchez	Representante de la Dirección Administración Parques Ecológicos y Viveros Área requirente y técnica	

----- FIN DEL ACTA -----